



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 21 de Julio de 2.020

ORDENANZA N° 1.031/20

VISTO:

El Aniversario de la Ciudad de Fernández el próximo 26 de Julio de 2.020. Y;

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 746/05 se creó la Bandera de nuestra ciudad, según ganadores del concurso establecido en Ordenanza N° 740/05.

Que nuestra Bandera se encuentra presente en los mástiles de los establecimientos educativos, y como Bandera de ceremonia de dichos establecimientos en los actos patrios y públicos. Como así también en los mástiles de la ciudad y otras instituciones de orden público.

Que es necesario, ya sea para el izamiento y arrío de nuestra Bandera, como así también para la entrada y salida de la bandera de ceremonia de la ciudad en los actos patrios y públicos, una canción que acompañe a la misma.

Que reunidos los Miembros del Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria el día 21 de Julio del 2.020 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Llámese a concurso para la creación de una canción para el acompañamiento de la Bandera de la Ciudad de Fernández, que fuera oportunamente presentado por los Señores Concejales: Miguel A. Gómez, Gladys Y. Iturre, Zonia B. Méndez, Claudio R. Celario y Eduardo A. Cameranesi.

Que hubo acuerdo del Proyecto más las modificaciones efectuadas en su anexo.

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1)- Llámese a Concurso para la creación de una canción para el acompañamiento de la Bandera de la Ciudad de Fernández.

Art. 2)- Apruébase las bases y condiciones para el concurso determinado en el artículo 1° de esta Ordenanza, detallados en anexo que forma parte de la presente.

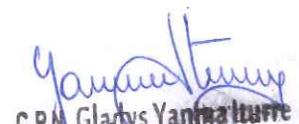
Art. 3)- Concluido el Concurso, díctese la Ordenanza de Creación de la Canción Oficial a la Bandera de la Ciudad de Fernández. Con mención de letra y música del o los autores de la misma.

Art. 4)- Dese amplia difusión por todos los medios de comunicación a este concurso.

Art. 5)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M y Archívese.-


LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




C.P.M. Gladys Y. Iturre
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO Nº 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

BASES Y CONDICIONES PARA EL CONCURSO:

CANCION OFICIAL A LA BANDERA DE LA CIUDAD DE FERNANDEZ

1- Objetivo del concurso

Las presentes bases tienen como propósito elegir una canción que refleje a nuestra ciudad. La misma acompañará a la Bandera Oficial de nuestra ciudad.

2- De los participantes

El concurso está abierto a la participación de todos los compositores, autores y público en general, nativos y/o residentes en la ciudad de Fernández.

3- De la letra

El texto de la canción deberá ser escrito en lengua española.

Las propuestas de letra y música podrán pertenecer a uno o más autores. Deberá ser original e inédita, de fácil entonación y su composición poética resaltarán las características geográficas, culturales e históricas de nuestra ciudad. Tanto la letra como la música serán de métrica libre y carácter solemne.

4- De la aceptación de las bases

La sola presentación de las propuestas implica el pleno conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones que rigen el presente llamado. Cualquier cambio, reemplazo, alteración, o condición que consigne el proponente y que esté en pugna con el presente documento, no tendrá ningún valor ni efecto, prevaleciendo estas, en la forma establecida.

5- De la Fecha y el Plazo

El concurso quedará abierto a partir del día 26 de Julio, coincidiendo con el 130° Aniversario de la fundación de la ciudad y el plazo de cierre será el 21 de Septiembre del corriente año.

6- Del lugar

Todas las propuestas deberán ser enviadas o entregadas personalmente en el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Fernández, sito en calle 9 de julio 85 y en el horario de 8.30 a 12 hs.

7- De la entrega de las obras

Al momento de la entrega de las obras, se deberá hacer en un sobre tamaño A4 completamente cerrado y rotulado en el frente, con los siguientes datos:

- Concurso "Canción Oficial a la Bandera de Fernández"
- Como referencia un Seudónimo a elección del remitente.

En su interior, deberá contener la propuesta, observando las siguientes pautas:

- a- Presentar en cualquier formato de **audio digital**.
- b- En **HOJA A4, FUENTE ARIAL 12**, los datos que a continuación se detallan:

(Cabe destacar que cada ítem deberá consignarse en una hoja por separado)

- La letra de la canción
- Una breve explicación de la fundamentación y/o mensaje de la canción con una extensión máxima de 60 líneas con interlineado sencillo.
- A modo de Declaración Jurada, se establecerá la originalidad de la obra y su carácter inédito, con firma y aclaración del o de los autores.
- Datos personales del o de los autores, a saber:

Yanina Irujo
C.P.N. Gladys Yanina Irujo
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández





Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero

TELÉFONO (0385) 491-1260



(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

9 DE JULIO Nº 85

- Nombre completo
- N° de DNI
- Dirección
- Número de teléfono móvil y/o fijo
- Dirección de correo electrónico si lo tuviera.

Se deberá adjuntar fotocopia de documento y si el o los autores fueran menores, se deberá adjuntar la autorización del padre, madre, tutor o representante legal tramitada ante escribano público.

8- Del Jurado:

- El jurado estará integrado por 3 (tres) miembros de reconocida trayectoria en el ámbito literario, artístico, musical, cultural, y/o educativo quienes serán designados por el Honorable Concejo Deliberante con la participación de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Fernández y que tendrán absoluta independencia para elegir la obra ganadora.
- El nombre de los integrantes del jurado se mantendrá en reserva hasta el día en que concluya el plazo de presentación
- El plazo establecido para el análisis y elección de la propuesta ganadora será hasta el día 8 de octubre inclusive.
- La elección de la propuesta ganadora se dará a conocer el día Martes 13 de octubre
- Las decisiones del jurado serán inapelables.
- Las propuestas que no se ajusten a las presentes bases, quedaran automáticamente fuera de concurso
- En caso de que a juicio del jurado, ninguna propuesta cumpla con las exigencias establecidas en el presente documento, el concurso podrá declararse desierto.

9- De la cesión de derechos de autor

El o los ganadores cederán los derechos que pudieran corresponderle por la autoría de la composición, tanto en letra como en música, a favor del municipio quien tendrá derecho a reproducirla.


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




C.P.M. Gladys Yanina Iturte
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández